

Constancia secretarial: 10/06/2020. Se deja constancia en el sentido que revisado el expediente no se encontró embargo de remanentes de otros Despachos judiciales. Paso a Despacho para resolver solicitud de terminación impetrada por la abogada de la entidad demandante y de la codemandada DAVIVIENDA S.A.

Sírvase proveer

ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Solicita la apoderada de la demandante con la coadyuvancia del abogado del Banco DAVIVIENDA a través de escrito allegado a este proceso ejecutivo de única instancia adelantado por el CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE NIZA PROPIEDAD HORIZONTAL frente a DIANA MARCELA TAMAYO ARIAS, JHON EDELBERTO BECERRA PIEDRAHITA y el BANCO DAVIVIENDA S.A., la terminación del mismo por pago de la obligación, la cual incluye las costas.

Teniendo en cuenta que la solicitud se ajusta a los lineamientos del artículo 461 del C.G.P., a ella se accede; en consecuencia, se ordenará la terminación de este juicio, el levantamiento de las medidas de embargo y el archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación de este proceso ejecutivo de única instancia adelantado por el CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE NIZA PROPIEDAD HORIZONTAL frente a DIANA MARCELA TAMAYO ARIAS, JHON EDELBERTO BECERRA PIEDRAHITA Y EL BANCO DAVIVIENDA S.A. por pago total de la obligación y las costas

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar que obra sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **100-182463** propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. Líbrese oficio a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES - CALDAS, y comuníquese la cancelación de la medida.

TERCERO: REQUIÉRASE a la abogada de la propiedad horizontal para que devuelva el DESPACHO COMISORIO No. 008 en el estado que se encuentre, el cual fue retirado del expediente el 25/02/2020 por la interesada.

CUARTO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos que reposa en este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Elena Otálvaro Sánchez', written in a cursive style.

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ